



COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Solicitante: xxxxxx

Domicilio: Estrados de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco. -----

En el expediente número **COTAIP/910/2019**, folio PTN: **01599219**, respecto de la solicitud de información que a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, con fecha diecinueve de septiembre de dos mil diecinueve, se dictó **Acuerdo de Archivo COTAIP/1320-01599219**, que a la letra dice: -----

**“Expediente número: COTAIP/910/2019
Folio PNT: 01599219**

Acuerdo de Archivo COTAIP/1320-01599219

CUENTA: Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, siendo las diecinueve horas con cincuenta minutos del día veintitrés de agosto de dos mil diecinueve, se recibió solicitud de información presuntamente generada o en posesión de este Sujeto Obligado, con folio número **01599219**, radicado bajo el número de expediente **COTAIP/910/2019**. Mediante Acuerdo de Prevención para Aclaración de fecha 02 de septiembre de dos mil diecinueve, se previno al solicitante para que en un plazo de 10 (diez) días hábiles subsanara su solicitud de información. Dentro del plazo otorgado, el interesado no dio respuesta a la prevención, por lo que acorde al marco normativo que, en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, rige en la entidad y este municipio, procedase a emitir el correspondiente acuerdo. ----
-----**Conste.**

ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE. -----

Vistos: La cuenta que antecede, se acuerda: -----



**COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

PRIMERO. Con fecha 23 de agosto de dos mil diecinueve, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, se recibió solicitud de información presuntamente generada o en posesión de este Sujeto Obligado, con folio número 01599219, radicado bajo el número de expediente COTAIP/910/2019, consistente en:
"Solicitud dirigida al rgano Interno de Control

- Solicito saber la cantidad de asuntos que este Órgano Interno de Control ha abierto, desde el 19 de julio de 2017 al 30 de junio de 2019, y desglosar por año y:
- 1 Número de auditoras como parte de sus revisiones propias.
 - 2 Número de investigaciones como parte de sus revisiones propias.
 - 3 Número de auditoras motivadas por denuncias ciudadanas.
 - 4 Número de investigaciones motivadas por denuncias ciudadanas.
 - 5 Otros (especificar).

¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT" (Sic).** -----

SEGUNDO. Mediante Acuerdo de Prevención para Aclaración COTAIP/1235-01599219, de fecha 02 de septiembre de dos mil diecinueve, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 128 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 131 párrafo cuarto de la Ley de Transparencia y acceso a la información pública del Estado de Tabasco, esta Coordinación, tuvo a bien prevenir al solicitante, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, al advertir que la solicitud presentada carecía del requisito señalado en la fracción II del artículo 131 de la Ley de la materia en el Estado, que expresamente dispone que los interesados deberán **identificar de manera clara y precisa en su solicitud, los datos e información que requiere**, lo que no acontecía en el presente asunto, es decir, se turnó la referida solicitud de información a la Contraloría Municipal, quien mediante oficio CM/SEIF/2721/2019, manifestó:

"Al respecto, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, por este conducto hago de su conocimiento, lo siguiente:

Número de auditorías como parte de sus revisiones propias	8
Número de investigaciones como parte de sus revisiones propias	5
Número de auditorías motivadas por denuncias ciudadanas	1
Número de investigaciones motivadas por denuncias ciudadanas	25

Ahora bien, en cuanto lo solicitado que refiere cantidad de asuntos, así como otros (especificar), en términos del artículo 131 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, le comunico que dicha solicitud resulta confusa, motivo por el cual, solicito a usted requiera al solicitante, para que indique de forma clara, a que se refiere con asuntos abiertos, **así como también respecto a otros, que información es la que desea obtener"**



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

...(Sic).. Para tales efectos, se le concedió un plazo no mayor de diez días hábiles el cual transcurrió del 03 al 17 de septiembre de 2019, lapso durante el cual el solicitante no se pronunció al respecto. Por lo antes expuesto, en aplicación de lo establecido en los artículos 128 tercer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 131 párrafo sexto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se tiene la solicitud de información con número de folio **01599219**, expediente **COTAIP/910/2019**, realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, por **NO presentada** y en consecuencia, previas anotaciones en los libros de registros, se ordena su **ARCHIVO DEFINITIVO**; dejando a salvo sus derechos para solicitar la información que requiere, cumpliendo con los requisitos que establecen la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública del Estado de Tabasco. -----

TERCERO. Hágasele saber al interesado, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en la Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000 86035; en horario de 08:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria a efectos de garantizarle el pleno ejercicio del derecho de acceso a la información. -----

CUARTO. En términos de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 132, 133 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, notifíquese al peticionario a través de los estrados físicos de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública y estrados electrónicos del Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, en virtud de que la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, no permite la publicación de otras actuaciones de la que ya se encuentra publicada, insertando íntegramente el presente proveído, así como en el Portal de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Centro, en el Rubro de solicitudes concluidas, además túrnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar. -----

QUINTO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO - 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2019, Año del "Caudillo del Sur", Emiliano Zapata».

Así lo acordó, manda y firma, la Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante el M.D. Moisés Acosta García, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve. -----Cúmplase.

Expediente: COTAIP/910/2019 Folio PNT: 01599219
Acuerdo de Archivo COTAIP/1320-01599219”

Para todos los efectos legales correspondientes, siendo las once horas del día diecinueve de septiembre de dos mil diecinueve, con fundamento en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 132, 133 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, notifíquese al peticionario a través del estrado físico de esta Coordinación y electrónico de este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro. -----

ATENTAMENTE

LIC. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

